



La Serena

LA SERENA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 2489 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 23 de septiembre 2024, suscrito entre la empresa Comercial Macht Point SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 23 de septiembre 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Comercial Macht Point SPA rol único tributario N°78.433.600-k, representada legalmente por don José Ramón Garmendia Monasterio, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol N°210960 – 210721 - 209849.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa Comercial Macht Point SPA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la Sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Comercial Macht Point SPA: ocastillo@grupopoint.cl – yramirez@grupopoint.cl
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VB/SSB/JVT/PTV





La Serena

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Comercial Macht Point SPA, en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	23/09/2024	217	865,355
1	23/10/2024	218	2,596,063
2	22/11/2024	219	2,596,063
3	22/12/2024	220	2,596,064

Deuda Total Actualizada a	septiembre 2024	\$	8,653,545
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	865,355
Saldo Neto a Pagar	3 Cuotas Mensuales	\$	7,788,190

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don José Ramón Garmendia Monasterio para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha **19 octubre de 2022**, otorgada ante el **notario José Antonio Osses Reveco**, de fecha **19 de octubre de año 2022**.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroque legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

COMERCIAL MACHT POINT SPA.
78.453.600-K

Firma p.p.: JOSÉ RAMÓN GARMENDIA MONASTERIO

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

- Distribución:
- Comercial Macht Point Ltda.
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/VB/SSG/JVT

REPUBLICA DE CHILE

GARMENDIA
MONASTERIO

JOSE RAMON

CHILENA M

13 JUL 1964

01 SEPT 2026 13 JUL 2026

13 JUL 2026

Nacio en:
Profesion:

VIA DEL TIA
No Informada

INCHL

19245000

GARMENDIA<MONASTERIO<<1064<RAM



Notario Titular de La Serena Jesús Antonio Osses Reveco

Certifico que el presente documento electronico es copia fiel e integra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO MATCH POINT SPA otorgado el 19 de 10 de 2022 reproducido en las siguientes paginas. Certifico que reducción que antecede NO tiene anotaciones marginales alguna de revocación u modificación, por lo que se entiende vigente a la fecha 19-07-2023.-

Notario Titular de La Serena Jesús Antonio Osses Reveco.-

Gregorio Cordovez 317, Local 1.-

Repertorio Nro: 2326 - 2022.-

La Serena, 20 de Julio de 2023.-

www.tojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801376.- Verifique validez en

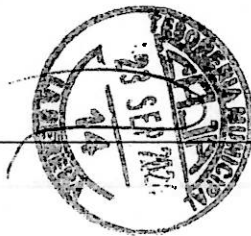
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71|anosrev&ndoc=123456801376.-> .-

CUR Nro: F4875-123456801376.-

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMERCIAL MATCH POINT SPA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) RUTA D43 701 3 2B 3 COQUIMBO RUT 78433600-K		Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202003558902 FECHA EMISIÓN 06/03/2020 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA JOSE RAMON GARMENDIA MONASTERIO Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

Escanea el QR y comienza a pagar desde tu celular.

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL			FOLIO 10346	
NOMBRE COMERCIAL MACHT POINT LTDA.		FECHA GIRO 23/09/2024	N° DE ORDEN 217	
DOMICILIO O HIGGINS 655 INT/CENTRO		CIUDAD LA SERENA	RUT 078433600-K	
TIPO DE TRIBUTO	COD ACT. EC.	PERIODO	ROL 210721	
UNIDAD GIRADORA CONVENIO DE PATENTES COMERCIALES		CUOTA	VENC. PAGO 23/09/2024	
GLOSA ABONO CONVENIO DE PAGO N° 556/2024. Detalle Deuda: 210721 Año 2010 Sem. 1. 210721 Año 2010 Sem. 2. 210721 Año 2011 Sem. 1. 210721 Año 2011 Sem. 2. 210721 Año 2012 Sem. 1. 210721 Año 2012 Sem. 2. 210960 Año 2012 Sem. 2.			PLACA - - TIPO DE MULTA	
DENOMINACION		CODIGO	VALOR GIRADO	VALOR PAGADO
PATENTES AÑOS ANTERIORES IPC MULTAS		115-12-10-003-001-000 115-08-99-999-002-000 115-08-02-008-000-000	223,939 111,398 530,018	223,939 111,398 530,018
SOLO PARA PATENTES MUNICIPALES: El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes.-Avisar cambio de dueño y traslado del negocio.-Traslado del negocio.-Devolver a la municipalidad la patente al término del negocio.-Ubicar la patente en un lugar visible al público.-La infracción a estas obligaciones son sancionadas con multa.		FUNCIONARIO EMISOR PTABILO	SUB TOTAL IPC MULTA E INT. TOTAL	865,355 865,355



Fecha : 23/09/2024
Hora : 12:17:44

ITEM	AÑO	ORDEN	CAJA	INGRESO	ESTADO CUOTA
23	2024	217	0	0	
23		218	0	0	
23		219	0	0	
23		220	0	0	

0
1,653,545